

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14650/2025-CR RU 2316101

21 MAYO 2026 11:56 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO PATRONO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

La congresista de la República que suscribe, **YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa y al amparo de lo dispuesto en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO PATRONO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

Artículo único. De la declaración

Se declara a Santo Toribio de Mogrovejo, Patrono de los Derechos Humanos en el Perú, estableciéndose el 27 de abril de cada año como el día de sus celebraciones.

Lima, 15 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 14:15:39-0500



**ROSSELLI AMURUZ DULANTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2026 17:35:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 12:57:44-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 10:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 10:07:14-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 10:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:23:36-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS DE CONTENIDO HISTÓRICO

Toribio Alfonso Mogrovejo y Morán nació el 16 de noviembre de 1538 en la ciudad de Mayorga, Villa del Reino de León, España. Mientras radicó en España, de muy jovencito estudió gramática y humanidades en Valladolid, luego estudió Derecho Civil y Eclesiástico en Salamanca, donde fue profesor de leyes. Llegando a obtener la licenciatura de cánones en Santiago de Compostela;

Toribio Alfonso Mogrovejo y Morán el 16 de marzo de 1579 fue nombrado por Gregorio XIII, como segundo Arzobispo de Lima, sucediendo a D. Frai Jerónimo de Loaiza, con un apostolado que duró un poco más de veinticinco años y en la más grande diócesis del mundo que abarcó desde Jayanca (Lambayeque) hasta Nazca (Ica), y por la sierra y selva del Perú abarcaba Cajamarca hasta Huancavelica, Amazonas y San Martín, y una de las más grandes arquidiócesis abarcando los obispados desde Nicaragua hasta Argentina;

Dentro de la importante actividad pastoral del Arzobispo de Lima, Toribio Alfonso Mogrovejo, fue la construcción de la Catedral de Lima, el aumento de parroquias de 150 a 250, la organización de los concilios que tuvieron una tendencia integracionista, y sobre todo su lucha que emprendió desde que pisó suelo peruano contra los abusos en agravio del indígena y contra la marcación de esclavos, e incorporó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la necesidad de enseñar y publicar en quechua y aymara, y que se prediquen a los nativos en sus lenguas.

Entre miles de personas el Arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo confirmó a Santa Rosa de Lima y San Martín de Porras; y así como éste último ha sido declarado Patrono de la Justicia Social en el Perú, nos encontramos en la obligación de declarar a **Santo Toribio de Mogrovejo el Patrono de los Derechos Humanos en el Perú**;

Toribio Alfonso Mogrovejo y Morán falleció en Zaña un 23 de marzo de 1606 festejándose el 27 de abril de cada año, día en que sus reliquias llegaron a la catedral de Lima. Fue Beatificado el 28 de junio de 1879 por el Sumo Pontífice Inocencio XI y Canonizado por Bula del 10 de diciembre de 1726 por el Sumo Pontífice Benedicto XIII;

El 13 de diciembre de 2025 último, por especial disposición del Santo Padre Papa León XIV, se ha inaugurado oficialmente el jubileo por los 300 años de la canonización de Santo Toribio de Mogrovejo, patrono del episcopado latinoamericano, primer santo del continente; y en persona del Padre David Farfán, custodio del santuario en el que falleció el santo en Zaña, explicó que este tiempo jubilar será una *"oportunidad única para renovar la fe, revalorizar el legado evangelizador de Santo Toribio y reencontrar a Zaña con su profundo significado espiritual para el continente"*; y en efecto, más de cinco mil personas se han trasladado de todo el mundo a la ciudad de Zaña a festejar el inicio del año jubilar en reconocimiento al Santo que en vida abogó por indios y mulatos del Perú.

La Iglesia Católica recuerda la homilía en Zaña, del entonces Obispo de Chiclayo hoy Papa León XIV, quien el 27 de abril de 2023 en plena Eucaristía, preguntó a todos los presentes: "¿Han estado ustedes en Tierra Santa?", y ante la respuesta negativa del clero y fieles, replicó con firmeza:

"Estamos en tierra santa, porque donde muere un santo es tierra santa. Zaña es tierra santa".



El Santo Padre León XIV dando la bendición con la reliquia de Santo Toribio de Mogrovejo (Zaña)

II. LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DEL IUSNATURALISMO Y LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA

Los primeros actos de liberación de esclavos, libertad religiosa e igualdad racial, han ocurrido en el año 539 a.C. por disposición de Ciro el Grande; a quien la cultura filosófica considera al Cilindro de Ciro en Babilonia donde están estos vestigios, como la "primera semilla". La idea de los derechos humanos nace como derecho natural originado en la India con los edictos de Ashoka, Grecia y Roma con los Estoicos. Pero significativamente, los derechos humanos como derechos naturales son innatos y proviene de la creencia de que Dios, no el Estado, y así fueron considerándose en las cartas políticas que afirman los derechos individuales, como la Carta Magna como "Gran Carta de las Libertades" de la época de Juan sin Tierra (1215), la Petición del Derecho ó *Petition of Right* (1628) que garantizó las libertades individuales, la Constitución de Estados Unidos (1787) como un instrumento para proteger y no para oprimir, la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos (1789) que define a los derechos naturales, y la Carta de Derechos de Estados Unidos (1791).

De otro lado, tenemos las encíclicas más importantes de la Iglesia Católica, como el documento solemne del Santo Padre sobre fe, moral o temas sociales. Destacan ***Rerum Novarum* (Leon XIII en 1891)**, que dio inicio a la doctrina social y una definición del derecho del trabajo y salario digno; ***Evangelium Vitae* (Juan Pablo II en 1995)** sobre defensa de la vida.

Esta es la razón que, en medio de la defensa de los derechos fundamentales desde el primer juicio de la historia seguido contra Adam y Eva, Dios estableció el *Audi Alteram Partem*, derecho a ser escuchado, suficiente para entender que sí hay santos en la línea de Dios, especialmente enfocados en la dignidad, la libertad y la justicia social, defensores de derechos humanos y como tal, reconocidos por Estados, tales como:

San Martín de Porres (Perú), fue el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú quien en nombre del gobierno peruano lo nombró el "Santo Patrono de la Justicia Social", por dedicar su vida a servir a los más pobres, enfermos y desamparados en Lima.

San Pedro Claver (Colombia), el "Padre de los Derechos Humanos" por su labor de casi 40 años en Cartagena defendiendo a los esclavos negros, elevando su dignidad ante la trata de esclavos.

San Óscar Arnulfo Romero (El Salvador), el "apóstol de los derechos humanos" y "San Romero de América", canonizado por el Papa Francisco tras ser asesinado la dictadura de aquel entonces (1980), por su defensa de los pobres y oprimidos. Para El Salvador y el mundo, es un emblema en la defensa de la justicia.

III. LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL PERÚ EN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Santo Toribio de Mogrovejo sentía un especial afecto por los afrodescendientes, morenos o negros peruanos. Desde aquella peregrinación, siendo estudiante de la Universidad de Salamanca, en el año 1571 a Santiago de Compostela en donde una negra al verlos, a él y a su amigo Francisco Contreras, tan necesitados y menesterosos les dio unas monedas, se quedó impresionado por el gesto y desde entonces le encomendó a diario en sus oraciones no permitiendo que nadie de los de su casa les llamara "negros".

De otro lado, a Santo Toribio se le reconoce no obstante por su humildad y formación jurídica, por su gran caridad y *total rechazo a la discriminación contra los negros, no consintiendo que se les llame negros, a las personas de tez morena; sino por su nombre de pila, y el trato justo hacia los indios, pobres y menos favorecidos en la labor evangelizadora.*¹

A Santo Toribio también se le conoce por sus cartas a decir del mismo autor Esteban Puig, como la misiva al Rey Felipe II, desde Lima, a 8 de mayo de 1593, se sabe que en Lima hay 3.760 negros y 4.800 españoles y 210 mulatos. En San Sebastián hay 1.170 negros y 32 mulatos y 802 españoles. En Santa Ana hay 1.500 negros y 1.100 españoles, conforme a los padrones de los confesados de los curas, sin los de la parroquia de San Marcelo". Muchos de ellos servían como criados en las casas de los Señores. Santo Toribio quería que fueran catequizados y vivieran una vida cristiana plena.

¹ ESTEBAN PUIG TARRATS. "San Toribio de Mogrovejo en sus Cartas". Lima: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad de Piura y Academia Peruana de la Historia, 2023, 341 pp.

Por otra carta de Santo Toribio al Rey Felipe II, desde Lima, a 13 de mayo de 1593, conocemos *"la mucha necesidad que hay en esta Iglesia Catedral de añadir dos curas de negros y mulatos para que les administren los Sacramentos y los catequicen muy a menudo; y asimismo convendrá añadir otro cura de negros y mulatos en la parroquia de Santa Ana y otro en San Sebastián y otro en San Marcelo, que acudan a lo mismo. Eran varias las causas que preocupaban a Santo Toribio al ver el estado en que llegaban abandonados, en condiciones infrahumanas y, sobre todo, por no estar bautizados. (1593 Los Reyes 13 de Mayo).*

En el Tercer Concilio Limense (1583) los obispos con Santo Toribio Mogrovejo como metropolitano apuestan por la promoción del indio, del negro y del mestizo, evitando todo tipo de servidumbre por antinatural como era la carimba. En el caso particular del matrimonio de los afrodescendientes a los que denomina "morenos", vela por su libertad, ordenando:

Los esclavos y morenos, que quieren casar, o están casados, no sean impedidos de sus amos de contraer, ni usar de matrimonio, ni los esclavos ya casados se envíen o lleven o vendan en partes donde por fuerza han de estar ausentes de sus maridos, o mujeres perpetuamente o muy largo tiempo, que no es justo que la ley del matrimonio, que es natural se derogue por la ley de servidumbre, que es humana (II,36)

La historiadora Maribel Arrelucea destaca la importancia de la labor profética de denuncia del prelado Mogrovejo que junto a la de otros juristas y misioneros lograron erradicar la nefasta costumbre de la carimba:

Después venía la carimba, es decir la marca del dueño del esclavo [...] De esa manera, un esclavo podía exhibir varias marcas en su cuerpo. Algunas personas alzaron su voz de protesta ante la carimba como el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo, quien exigió su abolición en el Concilio Limense, pero esto recién se haría mediante una Real Cédula dictada en El Escorial, el 4 de noviembre de 1784"²

Zaña es un microcosmos con gente de cuatro continentes: los americanos autóctonos, los europeos desde 1492, los africanos llevados como esclavos a las plantaciones de la caña de azúcar y los chinos desde el S.XIX. Especialmente los afroamericanos profesan un gran cariño por Santo Toribio. Lo corroboran los estudios del sociólogo y antropólogo Luis Rocca Torres:

Santo Toribio es un símbolo para Zaña. Sus pobladores expresan su amor en sus poemas, canciones, décimas y relatos. Luchó denodadamente por la liberación de los negros con medidas muy concretas: quitó la "carimba" (marca con hierro candente), se opuso a la separación de la pareja por motivos laborales...El pueblo de Zaña tiene lazos profundos con Santo Toribio de Mogrovejo, quien pasó los últimos días de su vida en dicha ciudad. Fue protector de los pobres y defendió a negros e indios.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

² Historia de la esclavitud africana en el Perú desde la conquista hasta la abolición". Revista *Arqueología y Sociedad*. 239-278. 10.15381/arqueolsoc. 2004n15.e12743: p.245.

Si bien los derechos humanos como derechos subjetivos están premunidos de principios del iusnaturalismo, nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 14 establece que *la formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son*

obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La propuesta de ley se encuentra acorde con la normatividad vigente y reafirma los principios que rige la Constitución Política del Perú, los Tratados y Convenciones suscritas por el Estado peruano y otras normas legales.

Sobre la declaración de los símbolos o patronos religiosos, así como la libertad religiosa y laicidad del Estado peruano, el Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente 03372-2011-PA/TC del 19 de marzo de 2013

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en el análisis Costo – Beneficio, la presente iniciativa de ley tiene como objetivo contribuir a la cultura de los Derechos Humanos, para promover un entorno social de mayor respeto entre nosotros, mayor solidaridad con el prójimo, promoción de los principios de dignidad, igualdad, fraternidad, equidad, libertad, sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica ó de cualquier otra índole; y sobre todo defensa de la vida, como lo establece nuestra Constitución Política del Estado y, los Tratados y Acuerdos sobre Derechos Humanos.

La presente iniciativa promoverá el turismo dentro de las rutas recorridas por Santo Toribio de Mogrovejo y específicamente en el lugar de su muerte, en la ciudad de Zaña, provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque.

A esta iniciativa, de pronto se sumarán las inversiones públicas municipales y regionales; así como las privadas para estar preparados en los días festivos, donde se desarrollan peregrinaciones y ceremonias en reconocimiento al Santo Patrón de los Derechos Humanos en el Perú.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL en CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La propuesta legal tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en la 1era. Política de Estado y en el 1er. Objetivo de la Agenda Legislativa 2024-2025, sobre el Fortalecimiento del Régimen Democrático y Estado de Derecho.